

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-6145-1-IMNC-2013, NMX-CH-6145-2-IMNC-2013, NMX-CH 4064-3-IMNC-2011 y NMX-CH-148-3-IMNC-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CH-6145-1-IMNC-2013, NMX-CH-6145-2-IMNC-2013, NMX-CH 4064-3-IMNC-2011 Y NMX-CH-148-3-IMNC-2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, 6o. piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono 5546-4546 y/o al correo electrónico: normalización@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-CH-6145-1-IMNC-2013, NMX-CH-6145-2-IMNC-2013, NMX-CH 4064-3-IMNC-2011 y NMX-CH-148-3-IMNC-2013, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-CH-6145-1-IMNC-2013 cancela al PROY-NMX-CH-479-IMNC-2008</b>	Análisis de gases-Preparación de mezclas de gases de calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos-Parte 1: Métodos de calibración
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma especifica los métodos de calibración para preparar mezclas de gases de calibración por técnicas volumétricas dinámicas. También proporciona una breve presentación de una lista no exhaustiva de ejemplos de las técnicas volumétricas dinámicas.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta norma mexicana concuerda totalmente con la norma internacional ISO 6145-1:2003, Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 1: Methods of calibration.	
<b>Bibliografía</b>	
NMX-CH-140-IMNC-2002, Guía para la expresión de incertidumbre en las mediciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003. NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de Metrología-Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados (VIM), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.	
<b>NMX-CH-6145-2-IMNC-2013</b>	Análisis de gases-Preparación de mezclas de gases de calibración utilizando métodos volumétricos dinámicos-Parte 2: Bombas volumétricas
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana especifica un método para la producción continua de mezclas de gases de calibración, conteniendo dos o más componentes, de gases puros u otras mezclas de gases mediante el uso de bombas volumétricas de múltiple pistón accesibles comercialmente. Las bombas de este tipo pueden ser empleadas para preparar mezclas de gases en las cuales las fracciones de volumen de los componentes gaseosos en el gas complementario sea del 0,1% en adelante, la incertidumbre expandida relativa de la medición U, obtenida al multiplicar la incertidumbre estándar combinada relativa por un factor de cobertura k = 2 que no sea mayor que 0,5%.	

Para concentraciones más bajas pueden obtenerse por cascadeo de bombas volumétricas, y las fracciones de volumen más pequeñas de alcanzar por medio de una cascada de doble bomba es de 10—6. Además, si se usan gases premezclados en lugar de gases puros, se obtendrán concentraciones aún más pequeñas.

Los méritos de este método son que una gran cantidad de mezcla de gases puede prepararse sobre una base continua, así como también mezclas multicomponentes pueden ser preparadas rápidamente.

#### Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 6145-2:2001 "Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 2: Volumetric pumps"

#### Bibliografía

ISO 6145-1:2003 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 1: Methods of calibration

ISO 6145-4:2004 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 4: Continuous syringe injection method

ISO 6145-5:2009 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 5: Capillary calibration devices

ISO 6145-6:2003 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 6: Critical orifices

ISO 6145-7:2009 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 7: Thermal mass-flow controllers

ISO 6145-8:2005 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 8: Diffusion method

ISO 6145-10:2002 Gas analysis-Preparation of calibration gas mixtures using dynamic volumetric methods-Part 10: Permeation method

**NMX-CH 4064-3-IMNC-2011**

Medición de flujo en conductos cerrados a presión-Medidores para agua potable fría y agua caliente-Parte 3: Métodos de prueba y equipamiento

#### Campo de aplicación

Esta parte de la norma mexicana, especifica los métodos de prueba y los medios para ser empleados en la determinación de las principales características de medidores para agua.

Esta parte de la norma mexicana es aplicable a medidores concéntricos y combinados para agua potable fría y agua caliente, que puedan soportar presiones de trabajo máximas admisibles (MAP) de al menos 1 MPa (10 bar) 0.6 MPa (6 bar) para los medidores  $\geq$  DN 500 mm y una temperatura máxima admisible para medidores para agua potable fría de 30°C y para medidores para agua caliente de hasta 180°C, dependiendo de la clase.

Esta parte de la norma mexicana se aplica también a los medidores para agua basados en principios eléctricos o electrónicos y a los medidores para agua basados en principios mecánicos que incorporan dispositivos eléctricos, que sirven para medir el volumen real de flujo de agua potable fría y de agua potable caliente.

En el caso donde el medidor para agua tiene un gasto permanente de menos de 160 m<sup>3</sup>/h, para conocer las limitaciones de las pruebas de laboratorio, el programa de pruebas tomará precauciones para la modificación de las condiciones de referencia, específicamente para la prueba de resistencia o de rendimiento bajo la influencia de cantidades.

NOTA Es importante resaltar que la legislación nacional podrá aplicar en el país de uso y que tendrá prioridad sobre las disposiciones de esta parte de norma mexicana.

#### Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide totalmente con la norma internacional ISO 4064-3:2005, Measurement of water flow in fully charged closed conduits-Meters for cold potable water and hot water-Part 3: Test methods and equipment.

<b>Bibliografía</b>	
ISO 4064-1:2005 Measurement of water flow in fully charged closed conduits -- Meters for cold potable water and hot water-Part 1: Specifications	
ISO 6817: 1992 Measurement of conductive liquid flow in closed conduits-Method using electromagnetic flowmeters	
<b>PRNMX-CH-148-3-IMNC-2013</b>	Materiales metálicos-Ensayo de impacto Charpy por péndulo-Parte 3: Preparación y caracterización de piezas de ensayo Charpy V-notch para verificación indirecta de máquinas de impacto por péndulo
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma cubre los requisitos, métodos y preparación para probetas estandarizadas utilizadas para la verificación indirecta de las máquinas de ensayo de impacto por péndulo de acuerdo con ISO 148-2.	
Esta norma especifica las probetas con muesca en forma de V y con dimensiones nominales idénticas a aquellas especificadas en ISO 148-1; sin embargo las tolerancias son más estrictas.	
NOTA 1 La composición química o tratamiento térmico o ambos son variados de acuerdo con el nivel de energía deseado.	
NOTA 2 Las probetas son estandarizadas con referencia en las máquinas de ensayo de impacto por péndulo que son también descritas en esta parte de ISO 148.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta norma coincide totalmente con la norma internacional ISO 148-3:2008, Metallic materials-Charpy pendulum impact test-Part 3: Preparation and characterization of Charpy V-notch test pieces for indirect verification of pendulum impact machines	
<b>Bibliografía</b>	
ISO Guide 30:1992, Terms and definitions used in connection with reference materials	
ISO Guide 31:2000, Reference materials-Contents of certificates and labels	
ISO Guide 33:2000, Uses of certified reference materials	
ISO Guide 34:2009, General requirements for the competence of reference material producers	
ISO Guide 35:2006, Reference materials-General and statistical principles for certification	
ISO/IEC Guide 98-3, Uncertainty of measurement-Part 3: Guide to the expression of uncertainty in measurement (GUM:1995)	
LEVENSON, M.S. et al. An approach to combining results from multiple methods motivated by the ISO GUM. Journal of Research of the National Institute of Standards and Technology, 105(4), 2000, pp. 571-579	
PAUWELS, J. et al. European certification of Charpy specimens: reasoning and observations. In Pendulum Impact testing: A Century of Progress. (eds. Siewart, T.A. and Manchan, M.P.) ASTM International, 2000, pp. 90-99	
MCCOWAN, C.N. et al. International Comparison of Impact Reference Materials. J. ASTM International, 3(2), 2006, p. 9.	
ISO 5725-2, Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results-Part 2: Basic method for the determination of repeatability and reproducibility of a standard measurement method	
ISO/IEC 17025, General requirements for the competence of testing and calibration laboratories	
EN 10045-2, Metallic materials-Charpy impact test-Part 2: Verification of the testing machine (pendulum impact)	
ASTM E 23, Standard test methods for notched bar impact testing of metallic materials	

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-GR-019-IMNC-2013 y NMX-GR-9926-1-IMNC-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-GR-019-IMNC-2013 Y NMX-GR-9926-1-IMNC-2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, 6o. piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F., teléfono 5546-4546 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-GR-019-IMNC-2013 y NMX-GR-9926-1-IMNC-2013, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-GR-019-IMNC-2013	Dispositivos portátiles de elevación, tracción y suspensión
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana establece las especificaciones de calidad y métodos de ensayo que deben de cumplir los dispositivos portátiles de elevación (Véase Anexo A) tracción y suspensión, con cable de acero y desplazamiento lineal del cable a través de los dispositivos en operación manual que se usan para levantar, jalar y arrastrar cargas; también se usan en canastillas, silletas y andamios para transporte de personal.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir alguna al momento de la elaboración de la presente.	
<b>Bibliografía</b>	
ISO 2408:2004 Steel wire ropes for general purposes-Minimum requirements	
NMX-GR-9926-1-IMNC-2013	Grúas-Entrenamiento de operadores-Parte 1: Generalidad
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta norma especifica el entrenamiento mínimo que debe darse a los aprendices de operadores de grúas, para desarrollar habilidades básicas del funcionamiento y difundir los conocimientos necesarios para el uso adecuado de esas habilidades.	
Se define el esquema de entrenamiento total dentro del cual el entrenamiento específico debería darse para cada tipo de grúa (por ejemplo grúas torre, grúas móviles, etcétera). Se asume que los aprendices no tienen experiencia práctica previa en la operación de grúas. No especifica ningún procedimiento para evaluar sus capacidades o calificaciones.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 9926-1:1990 "Cranes-Training of drivers-Part 1: General"	
<b>Bibliografía</b>	
No se hace referencia a ningún documento como bibliografía.	

México, D.F., a 27 de octubre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-EC-17021-2-IMNC-2014 y NMX-GR-11660-2-IMNC-2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-EC-17021-2-IMNC-2014 Y NMX-GR-11660-2-IMNC-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, Piso 6, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-EC-17021-2-IMNC-2014 y NMX-GR-11660-2-IMNC-2014, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-EC-17021-2-IMNC-2014	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 2: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana especifica requisitos de competencia adicionales para el personal involucrado en el proceso de auditoría y certificación para Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) y complementa los requisitos existentes de la norma NMX-EC-17021-IMNC-2012</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC TS 17021-2:2012, Conformity assessment-Requirements for bodies providing audit and certification of management systems. Part 2: Competence requirements for auditing and certification of environmental management systems</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● ISO 9000:2005, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario</li> <li>● ISO 14001:2004, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso</li> <li>● ISO/IEC 14004:2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo</li> <li>● ISO 14005:2010, Environmental management systems-Guidelines for the phased implementation of an environmental management system, including the use of environmental performance evaluation</li> <li>● ISO 14006:2011, Sistemas de gestión ambiental- Directrices para la incorporación del ecodiseño.</li> <li>● ISO 14031:2013, Environmental management-Environmental performance evaluation-Guidelines</li> <li>● ISO 14040:2006, Environmental management-Life cycle assessment-Principles and framework</li> <li>● ISO/TR 14062:2002, Environmental management-Integrating environmental aspects into product design and development.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>● ISO 14064-2:2006, Greenhouse gases-Part 2: Specification with guidance at the project level for quantification, monitoring and reporting of greenhouse gas emission reductions or removal enhancements</li> <li>● ISO 14065:2013, Greenhouse gases-Requirements for greenhouse gas validation and verification bodies for use in accreditation or other forms of recognition</li> <li>● ISO 14066:2011, Gases de efecto invernadero-Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero</li> <li>● ISO 19011:2011, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión</li> <li>● ISO 31000:2009, Risk management-Principles and guidelines</li> <li>● ISO/IEC 17000:2004, Evaluación de la conformidad-Vocabulario y principios generales</li> <li>● NMX-CC-9000-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario.</li> <li>● NMX-SAA-14001-IMNC-2004, Sistema de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso.</li> <li>● NMX-SAA-14004-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo.</li> <li>● NMX-SAA-14031-IMNC-2002, Gestión ambiental-Evaluación del desempeño ambiental-Directrices.</li> <li>● NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia.</li> <li>● NMX-SAA-14062-IMNC-2010, Gestión ambiental-Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos.</li> <li>● NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 2: Especificación con orientación, a nivel proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de las reducciones de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.</li> <li>● NMX-SAA-14065-IMNC-2008, Gases de efecto invernadero-Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento.</li> <li>● NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.</li> <li>● PROY-NMX-SAST-31000-IMNC-2011, Gestión de riesgos-Principios y directrices.</li> <li>● NMX-EC-17000-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Vocabulario y principios generales.</li> </ul>	
<b>NMX-GR-11660-2-IMNC-2014</b>	GRÚAS-ACCESO, GUARDAS Y RESTRICCIONES-PARTE 2: GRÚAS MÓVILES
<b>Campo de aplicación</b>	
<p>Esta parte de la de norma mexicana especifica los criterios para los pasillos, escalones, escaleras de mano, plataformas, pasamanos, agarraderas, barandales de protección y entradas que permitan el acceso del operador, la inspección o mantenimiento de plataformas en grúas móviles están definidos en la norma mexicana NMX-GR-4306-2-IMNC de acuerdo a las instrucciones del fabricante. También se presentan los requerimientos para guardas y restricciones relacionadas con partes móviles.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
<p>Esta norma concuerda totalmente con la norma internacional ISO 11660-2:1994 Cranes-Access, guards and restraints-Part 2: Mobile cranes.</p>	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● ISO 2860:1992, Earth-moving machinery-Minimum access dimensions</li> <li>● ISO 2867:1994, Earth-moving machinery-Access systems</li> <li>● ISO 3411:1982, Earth-moving machinery-Physical dimensions of operators and minimum operator space envelope</li> </ul>	

**AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-R-024-SCFI-2014, PROY-NMX-R-080-SCFI-2014 y PROY-NMX-R-079-SCFI-2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-R-024-SCFI-2014 (CANCELARÁ A LA NMX-R-024-SCFI-2009), PROY-NMX-R-080-SCFI-2014 Y PROY-NMX-R-079-SCFI-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Subcomité de Escuelas del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Vito Alessio Robles 380, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., o al correo electrónico [subcomitedeescuelas@inifed.gob.mx](mailto:subcomitedeescuelas@inifed.gob.mx), con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-R-024-SCFI-2014</b>	ESCUELAS-SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS (CANCELARÁ A LA NMX-R-024-SCFI-2009).
<b>Síntesis</b>	
Este proyecto de norma establece los requisitos mínimos para el desarrollo de la actividad específica de supervisión en la construcción y rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa (INFE). Esta norma mexicana aplica a la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-R-080-SCFI-2014</b>	ESCUELAS-BEBEDEROS DE AGUA POTABLE-REQUISITOS.
<b>Síntesis</b>	
Esta norma establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción, fabricación e instalación de bebederos y sus sistemas auxiliares de potabilización, para proveer agua potable en la infraestructura física educativa.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-R-079-SCFI-2014</b>	ESCUELAS-SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos para el diseño estructural y construcción que deben cumplir las edificaciones nuevas, y para la revisión y rehabilitación en su caso de estructuras existentes.	

México, D.F., a 13 de enero de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-026-SCFI-2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-026-SCFI-2014, SERVICIOS ADUANALES-CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL AGENTE ADUANAL, REQUISITOS (CALIDAD DEL AGENTE ADUANAL) (CANCELARÁ A LA NMX-R-026-SCFI-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Servicios Aduanales y de Comercio Exterior (COTENNSACE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Liverpool número 88, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., Tel.: (55) 33 00 75 00, Ext. 1702 y 1427 o al correo electrónico [dario.rodriguez@caaarem.org.mx](mailto:dario.rodriguez@caaarem.org.mx)

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-R-026-SCFI-2014</b>	SERVICIOS ADUANALES-CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL AGENTE ADUANAL, REQUISITOS (CALIDAD DEL AGENTE ADUANAL) (CANCELARÁ A LA NMX-R-026-SCFI-2009)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos generales para que una agencia aduanal sea reconocida como una empresa confiable y capaz en la prestación de servicios aduanales con calidad.	
Es aplicable a los Agentes Aduanales que explotan su patente a través de la legal constitución y operación de una agencia aduanal en los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto principal de la prestación de servicios aduanales y de comercio exterior orientados al despacho de las mercancías en cualquiera de los regímenes aduaneros previstos en la Ley de la materia.	

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.